



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
**Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO MÍNIMA
<b>Demandante</b>	JULIAN DAVID BOTERO FLOREZ
<b>Demandado:</b>	IMPERIAL TOUR S.A.S
<b>Radicado</b>	<b>05001-40-03-014-2020-00631-00</b>
<b>Asunto</b>	Inadmite Demanda
<b>AUTO</b>	<b>262</b>

De un nuevo estudio de la demanda instaurada por JULIAN DAVID BOTERO FLOREZ, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva mínima cuantía, en contra de IMPERIAL TOUR S.A.S, la misma deberá INADMITIRSE para que en el término legal de **cinco (5) días**, so pena de subsiguiente rechazo, aporte el título original como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, lo anterior dado que en diversas ocasiones y con la utilización de varios medios se ha intentado establecer comunicación con el apoderado para que proceda con la entrega del mencionado título original objeto de cobro así:

- Se realizan llamadas al No 3173855526 el 08 de febrero de 2021, sin ser posible establecer comunicación.
- Se envía correo informando fechas de disponibilidad e informando datos de contacto del Juzgado para programar entrega, el 08 de febrero de 2021.
- Se realizan llamadas al No 3173855526 el 23 de febrero de 2021, sin ser posible establecer comunicación, no posee buzón de voz, lo que impide dejar mensaje.

Conforme lo anterior, se requiere que el demandante satisfaga los siguientes requisitos;

**PRIMERO:** Deberá el apoderado de la parte demandante, aportar el original de la **Sentencia 00009042 emitida por la Superintendencia de industria y Comercio, del 06 de agosto de 2019**, en cumplimiento de lo establecido en el art 78 No 12, en consonancia con los Artículos 84 y 430 del C.G.P.

Dicho título original deberá ser aportado al Juzgado en el horario de 8 a 12 m, para la mencionada entrega, la parte interesada, solicitará cita la cual se podrá agendar por intermedio del whatsapp 3105964620, telegram @Juzgado14CivilMunicipalMed, o por intermedio del correo electrónico del Despacho [cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co); para mayor agilidad se recomienda comunicarse por el Número del whatsapp o por telegram.

## **NOTIFÍQUESE**

**JOHN FREDY CARDONA ACEVEDO  
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7984451790797228b4778b9fb67e8d66b0366f440b477a1ce71e3707ec2a496**

Documento generado en 24/02/2021 02:47:52 PM